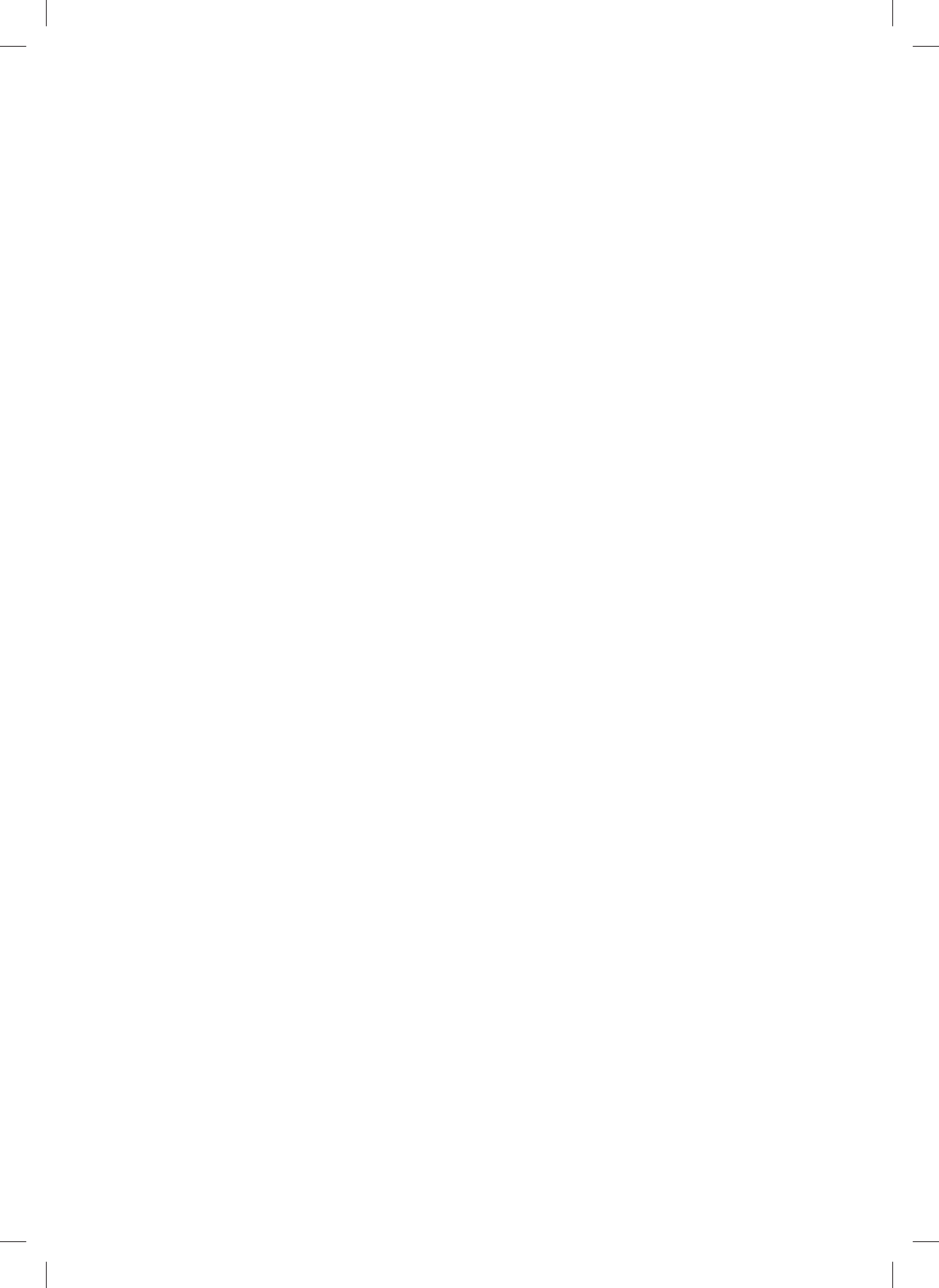

ARBITRAJE Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

TOMO I



ARBITRAJE Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

TOMO I

**JHOEL CHIPANA CATALÁN
MAURICIO DUARTE LAU
(COORDINADORES)**

THĒMIS

d e s d e 1 9 6 5

DERECHOS RESERVADOS: DECRETO LEGISLATIVO 822
Prohibida la reproducción de este libro por cualquier medio,
total o parcialmente sin permiso expreso de la Editorial.

© Jhoel Chipana Catalán, 2021
© Mauricio Duarte Lau, 2021

© THĒMIS, 2021
Para su sello editorial Editorial Jurídica THĒMIS
Segundo piso de la Facultad de Derecho
Pontificia Universidad Católica del Perú
Av. Universitaria 1801, Lima 32, Perú
Teléfono: 626-2000, anexo 5391
publicathemis@gmail.com
www.themis.pe

Editores Generales
Johanna Mosqueira Gonzales, H. Rodrigo Roman Olarte y Ariana Novoa Suárez

Editores
Henry Gustavo López J., Juan Alberto Liu S., Karla Soria Valeriano, Rosa Sobrados Burgos,
Ariane Escobar Villena, Vera Duque Balarezo, Jorge Nieves Ferry y Maria Paula Ruiz Coral

Diagramación: Mario Popuche Ll.

Diseño de cubierta: María Fernanda Villanueva Ruete

El contenido publicado en THĒMIS es responsabilidad exclusiva de los autores.

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2021-03153
ISBN de la obra completa: 978-612-48087-6-0
ISBN del Tomo I: 978-612-48087-7-7
1era edición, abril 2021
Tiraje: 250 ejemplares

Editado por THĒMIS
Comisión de Publicaciones
Agradecimientos a Lima Airport Partners

Impreso en:
Litho y Arte S.A.C.
Jr. Iquique 026 - Breña
Abril - 2021

¿Árbitros robot?: Más allá de la ficción*

Karima Sauma**

CICA-AmCham Costa Rica

Abstract

Will arbitrators one day be replaced by robots powered by Artificial Intelligence (AI)? The author takes this question by recognizing this technology's importance on dispute resolution, especially in times of COVID-19.

Although there are AI tools that have resolved certain parts of the arbitration process, there is no specific tool that encompasses all the abilities as an arbitrator. However, the author recognizes many AI tools that in use to help arbitrators with their work. The author argues that despite clear limits, AI can improve international arbitration in areas such as efficiency, better legal representation, more information, among others.

Keywords: arbitration; Artificial Intelligence; Dispute resolutions; Law and Technologies

Resumen

¿Algún día los árbitros serán reemplazados por robots con Inteligencia Artificial (IA)? La autora aborda esta pregunta desde el reconocimiento de la importancia de la tecnología en la resolución de disputas y arbitrajes, sobre todo en tiempos de pandemia de la COVID-19.

Si bien existen medios de IA que han resuelto partes específicas de las disputas, aún no existe una que recoja aquellas habilidades que un árbitro tiene para resolver casos. Aun así, la autora da cuenta de todas las herramientas de IA que ayudan a los árbitros en su labor. Se sostiene que el empleo de la IA, pese a sus limitaciones, trae muchos beneficios en el arbitraje internacional en términos de eficiencia, mejor representación legal, más información, entre otros.

Palabras clave: Arbitraje; Inteligencia Artificial; resolución de controversias; derecho y tecnologías

* La autora agradece cordialmente a Nicole Skaf y a Mauricio París por sus valiosas contribuciones en la redacción de este artículo.

** Licenciada en Derecho por la Universidad de Costa Rica. Máster en Derecho por la Universidad de Columbia. Profesora de arbitraje en la Universidad LEAD y la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología de Costa Rica. Directora ejecutiva del Centro Internacional de Conciliación y Arbitraje (CICA) de la Cámara Costarricense Norteamericana de Comercio (AmCham).

I. Introducción

La tecnología ha revolucionado prácticamente todas las áreas del desarrollo humano. En las últimas décadas, este cambio ha ido creciendo de manera exponencial. Los últimos avances tecnológicos permiten el desarrollo de grandes herramientas informáticas como el Internet de las Cosas o la Inteligencia Artificial (en adelante IA). La tecnología del 5G, con su ultra velocidad, potenciará aún más la capacidad de desarrollo de estas tecnologías y de muchas otras que hoy no imaginamos.

Las aplicaciones prácticas asociadas a estas tecnologías son múltiples. Por ejemplo, los vehículos autónomos ya son una realidad, así como la realización de operaciones quirúrgicas por medio de herramientas a distancia o incluso con intervención humana mínima. La impresión en tercera dimensión también ha entrado a suplir necesidades en muchas áreas del quehacer humano.

En el campo del Derecho, el impacto de la tecnología no es ajeno. En el arbitraje internacional -particularmente- se aplica **la tecnología en todas las etapas del proceso**. Esta injerencia de la tecnología en los mecanismos de resolución de conflictos se ha visto especialmente potenciada por la pandemia de la COVID-19. La crisis sanitaria y, por consiguiente, las medidas de distanciamiento físico que esta ha conllevado, han obligado a los usuarios del arbitraje a explotar al máximo todas las herramientas a su alcance. Esto va desde tecnología para audiencias virtuales, manejo de expedientes en línea, asistentes digitales y hasta herramientas más sofisticadas que asisten a los abogados en la estrategia y conducción de los casos.

Cuando se ve la evolución tan acelerada que está teniendo la tecnología, se da el caso de que los árbitros robot y el uso de la IA en el arbitraje se ven cada vez más como una realidad “a la vuelta de la esquina”. El presente artículo intenta ahondar mucho más en este tema. Primero, se pretende establecer un contexto de qué es lo que entendemos por árbitros robot y cuáles categorías de aplicación de IA se abarcan. Segundo, se entrará a estudiar la diferencia entre las aplicaciones de IA con capacidad de reemplazar a los árbitros humanos, y las herramientas que, utilizando esta tecnología, simplemente buscan asistir a los árbitros. Tercero, se analizarán las ventajas de utilizar la IA en el arbitraje internacional. Cuarto, se estudiarán las barreras a la aplicación de la IA en el arbitraje internacional. Por último, se pretende hacer una breve reseña sobre las consideraciones a tomar en cuenta a la hora de seguir adelante con árbitros robot en el contexto de arbitrajes internacionales.

II. Categorías de aplicación de inteligencia artificial

La tecnología juega cada vez más un papel importante en el engranaje jurídico. Una de las preguntas recurrentes en conferencias, artículos académicos y discusiones jurídicas en general es si las máquinas van a reemplazar a los abogados, o incluso, si ya lo están haciendo. Un miedo generalizado en el gremio es que los abogados vamos a ser suplantados por los robots y eso nos obligará a buscar otro oficio en el futuro cercano.

Aún más, cuando se habla de arbitraje, se menciona cómo muchas de las tareas de los abogados serán automatizadas y cómo se verá en un futuro (¿cercano?) a las máquinas reemplazando a los árbitros de carne y hueso. Sin embargo, hay que recordar que las aplicaciones de la IA vienen de diferentes formas y se manifiestan en herramientas distintas.

Para dar un poco de contexto, es importante concretizar cuáles son los fundamentos sobre los cuales nos vamos a basar cuando hablamos de estos elementos¹:

- **Inteligencia Artificial (IA):** No hay una sola definición para este concepto, sino múltiples acepciones que nos guían. Aquí, nos hemos guiado por dos definiciones principalmente: Primero, por la definición dada por el DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA que dice que la IA es la “Disciplina científica que se ocupa de crear programas informáticos que ejecutan operaciones comparables a las que realiza la mente humana, como el aprendizaje o el razonamiento lógico”². Segundo, por la definición dada por JOHN MCCARTHY que dice que la IA hace que una máquina se comporte de una manera considerada como inteligente, si un humano se comportara así³.
- **Machine learning o aprendizaje automático:** Este subtipo de IA consiste en intentar que el propio sistema informático pueda predecir, interpretar y aprender de los datos que se le suministra mediante algoritmos y patrones⁴. Es una evolución de la IA que se refiere a un enfoque de la informática en el que la solución de un problema de optimización no se codifica de antemano, sino que se deriva inductivamente por referencia a los datos⁵.
- **Procesamiento de lenguaje natural:** Esta disciplina se encuentra incluida en la IA encargada de transformar el lenguaje humano en instrucciones entendibles por los sistemas informáticos⁶. Es quizá un elemento esencial en el Derecho, en donde varias de las herramientas que se han desarrollado logran procesar gran cantidad de jurisprudencia en pocos segundos, pero en lenguaje natural, no en lenguaje binario. Es decir, el software ha aprendido a leer en nuestro lenguaje, lo que elimina el problema, pero sobre todo el costo y el tiempo de traducirlo al lenguaje binario de unos y ceros.
- **Big data:** Cuando hablamos de *big data* nos referimos a la tecnología para la gestión y análisis de grandes cantidades de datos, que debido a su volumen, superan la capacidad de procesamiento de los programas o sistemas informáticos convencionales⁷. Un concepto relacionado es el de minería de datos, o *data mining*, que son las técnicas para la extracción de la información en grandes volúmenes de datos.

Adicionalmente, se ha hablado de inteligencia artificial en sentido específico e inteligencia general artificial⁸. Hasta el momento, la mayoría de los avances en IA tiene que ver con cuestiones enfocadas en resolver problemas específicos. Por el contrario, **inteligencia**

1 López Rincón, Darío, “Robots y abogacía”, Derecho de los Robots, (Barrio Andrés) Wolters Kluwer, 2018, p. 192-193.

2 Diccionario de la Real Academia Española, www.rae.es, visitado el 6 de agosto de 2020.

3 Scherer, Maxi. International Arbitration 3.0 - How Artificial Intelligence Will Change Dispute Resolution. Austrian Yearbook on International Arbitration, 2019. [503 - 514] (Klausegger, Klein, Kremslehner, Petsche, Pitkowitz, Weiser & Zeiler eds., 2019). La cita original es en inglés, y dice: “describes AI as “making a machine behave in ways that would be called intelligent if a human were so behaving””.

4 López Rincón, Darío, 2018, p. 192-193.

5 Eidenmüller, Horst G. M. y Varesis, Faidon, What is an Arbitration? Artificial Intelligence and the Vanishing Human Arbitrator (junio, 2020). <https://ssrn.com/abstract=3629145>.

6 López Rincón, Darío, 2018, p. 192-193.

7 López Rincón, Darío, 2018, p. 192-193.

8 Baggaley, Kate, There Are Two Kinds of AI, and the Difference Is Important, Popular Science (23 de febrero de 2017), <https://www.popsci.com/narrow-andgeneral-ai>, visitado el 5 de agosto de 2020.

general es lo que los humanos pueden hacer. Este tipo de IA tendría la habilidad de acumular conocimiento y utilizarlo para resolver diferentes tipos de problemas.

En la actualidad, hay muchas aplicaciones de IA que han sido desarrolladas para ofrecer diferentes servicios. Por ejemplo, el diagnóstico de padecimientos médicos. Este tipo de IA no tiene la habilidad de ser altamente adaptable como sí somos las personas. Sin embargo, ya se está en proceso de desarrollar robots más empáticos que entiendan a las personas y que se lleven bien con estas⁹.

Por otro lado, el DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA define robot como “Máquina o ingenio electrónico programable que es capaz de manipular objetos y realizar diversas operaciones”¹⁰. La IA ha tenido una enorme influencia en la robótica. Entre los ejemplos importantes en el desarrollo de estas herramientas se encuentra la capacidad de algunos programas de software de mantener conversaciones con humanos, la capacidad de distinguir emociones en una cara o de responder consultas legales en lenguaje natural. Además, para el desarrollo de la metodología estadística moderna, resultó vital el reconocimiento de caracteres escritos a mano¹¹.

A. Aplicaciones de IA para reemplazar a los árbitros

Es claro que hay mucho potencial para la tecnología en el arbitraje internacional. Especialmente en el momento en que se escribe este artículo, en el cual el mundo está siendo azotado por la COVID-19 y nos ha llevado a medidas extremas de cuarentena y distanciamiento físico, la tecnología ha entrado a suplir vacíos y a colaborar para que los procesos continúen sin interrupciones. La tecnología ha sido la herramienta mediante la que podemos mantener contacto de forma segura para fines personales, académicos, comerciales y profesionales.

Pero, aún en circunstancias normales se pueden apreciar los múltiples ámbitos en los que la IA puede ayudar a mejorar los arbitrajes internacionales y sobre los que se ahonda más adelante en estas páginas. Sin embargo, una pregunta persistente es la siguiente: ¿seguiremos teniendo árbitros humanos como los hemos tenido siempre o en algún momento se va a acabar esta figura, siendo reemplazada inevitablemente por árbitros robot?

Algunos dicen que los árbitros nunca serán reemplazados ya que no se vislumbra una herramienta tecnológica que pueda implementar “la interpretación y el juicio humano”¹². Otros señalan que es una imposibilidad gracias a la naturaleza misma de los procedimientos arbitrales, que no es repetitiva¹³. Aún más, otros señalan que un árbitro robot potenciado por IA que pudiera sustituir a los árbitros humanos requeriría poder llevar a cabo una gran variedad de tareas que hoy día no pueden ser realizadas como un todo por

9 Baggaley, Kate, 2017.

10 Real Academia Española, Diccionario de la lengua española, <https://dle.rae.es/robot>.

11 García-Prieto Cuesta, Juan, “¿Qué es un robot?”, *Derecho de los Robots*, (Barrio Andrés) Wolters Kluwer, 2018, p. 47.

12 Foro Jurídico, ¿Es la inteligencia artificial el futuro del arbitraje internacional? (5 de febrero de 2020) <https://forojuridico.mx/es-la-inteligencia-artificial-el-futuro-del-arbitraje-internacional/>.

13 Scherer, Maxi, *International Arbitration 3.0 - How Artificial Intelligence Will Change Dispute Resolution*, 2019.

las aplicaciones de aprendizaje automático que ya existen¹⁴. Solo basta pensar en todas las tareas diferentes que lleva a cabo un árbitro, desde su aceptación del cargo hasta que emite el laudo, entendidas como tareas complejas y diferentes, muchas de las cuales requieren inteligencia social y sus matices.

En la sección siguiente, se verá que ya existen diferentes aplicaciones que se refieren a algunas de las **tareas de los árbitros de manera específica**; sin embargo, todavía no hay aplicaciones que incorporen todos los elementos en uno. Eso no quiere decir que no haya aproximaciones a esto, o que se vaya a dejar de intentar. Se debe recordar, además, que la resolución de disputas y la tecnología ya vienen trabajando en conjunto por bastante tiempo. Los famosos sistemas de eBay y PayPal existen hace casi veinte años y han resuelto millones de disputas entre compradores y vendedores con mínima intervención humana¹⁵. Además, desde inicios de los años noventa, ha existido procedimientos en línea para la resolución de disputas relacionadas con la adjudicación de nombres de dominio¹⁶.

B. Aplicaciones de IA para asistir a los árbitros

Debido a que, en la práctica, las aplicaciones de IA en realidad por el momento se utilizan o están conceptualizadas más para asistir a los árbitros que para reemplazarlos, se puede pensar en tres propósitos generales de asistencia para los árbitros: (i) en el manejo de los casos y/o en el proceso del arbitraje en sí; (ii) a la hora de recopilar y analizar los hechos; y, (iii) en sus funciones decisoras, al proporcionarles modelos de predicción. A continuación, se desarrollarán cada uno de estos.

- (i) En el tema de manejo y administración de casos, ya se utiliza mucha tecnología que no está asociada a la IA. Sin embargo, sí existen herramientas de IA que usan aprendizaje automático o tecnología de procesamiento de lenguaje natural para asistir en la organización y agenda del trabajo¹⁷.
- (ii) En cuanto a la recopilación y el análisis de hechos, las aplicaciones de IA incluyen los sistemas capaces de procesamiento extensivo de documentos, de identificación de datos utilizando tecnología de procesamiento de lenguaje natural, y servicios inteligentes de transcripción¹⁸. La realidad es que los arbitrajes internacionales son cada vez más complejos y muchas veces involucran cantidades gigantescas de documentos que son difíciles de procesar para los árbitros. Este tipo de herramientas los ayudarán a revisar los documentos y precisar los argumentos de las partes.

14 Eidenmüller, Horst G. M. y Varesis, Faidon, 2020.

15 Hanriot, Maxime, "Online Dispute Resolution as a Solution to Cross Border Consumer Disputes: The Enforcement of Outcomes," *McGill Journal of Dispute Resolution* 2 (2015-2016), <http://ssrn.com/abstract=2811195>.

16 ICANN, Política uniforme para la resolución de conflictos en materia de nombres de dominio (1999), <https://www.icann.org/resources/pages/policy-2012-02-25-es>. A pesar de ser solo un procedimiento en línea, sin la incorporación de tecnología más sofisticada, es interesante para efectos de la evolución que están teniendo los mecanismos de resolución de conflictos apoyados en tecnología.

17 Eidenmüller, Horst G. M. y Varesis, Faidon, 2020.

18 Eidenmüller, Horst G. M. y Varesis, Faidon, 2020.

Algunas de las aplicaciones existentes que pueden ayudar a los árbitros son las siguientes¹⁹:

- **eBrevia**²⁰, que es una herramienta para la revisión de documentos que utiliza aprendizaje automático. Según la compañía, dicha herramienta es 10% más precisa que una revisión manual de documentos.
- **ROSS Intelligence**²¹, es una aplicación de búsqueda que permite a los usuarios hacerle preguntas en lenguaje natural, recibir información sobre lecturas recomendadas, casos relacionados y fuentes secundarias. Esta aplicación les permitiría a los árbitros navegar de una manera más fluida y eficiente a través de los diferentes escritos y la prueba presentada. Además, reconocería patrones sin mayor esfuerzo.
- **NexLP Story Engine**²² y **Brainspace Discovery**²³ son herramientas que han incorporado elementos de IA y analítica para proporcionarle a sus usuarios modelos de predicción y servicios de manejo de información.
- **Kira Systems**²⁴ es una aplicación de aprendizaje automático que puede identificar, extraer y analizar contratos y otros documentos, incluyendo los argumentos de las partes y su prueba correspondiente.
- **CaseAssist**²⁵ de **CasePoint** proporciona revisión y análisis de documentos al identificar patrones y temas clave. De esta manera, localiza documentos cruciales que pueden ayudar en la toma de decisiones estratégicas en un caso concreto.

Existen también varias otras herramientas que son útiles en el proceso de *discovery* utilizado mayoritariamente en el *common law*, aunque cada vez más incorporado a la tradición jurídica continental. Por otro lado, ya se han desarrollado múltiples servicios de transcripciones potenciados por IA que transcriben, en tiempo real, formatos de audio y video.

(iii) Por último, está la categoría de aplicaciones de IA que se enfocan en el análisis de decisiones y en la predicción de resultados. Estas aplicaciones se basan, en su mayoría, en herramientas de predicción de datos y en sets de datos de decisiones. Algunas de estas aplicaciones son las siguientes²⁶:

- **Ravel Law**²⁷, que supuestamente puede predecir resultados con base en casos de más de 400 firmas de abogados.

19 Eidenmüller, Horst G. M. y Varesis, Faidon, 2020.

20 Contract Management & Digitization - eBrevia (2020), <https://ebrevia.com/contract-management-digitization>

21 ROSS Intelligence, <https://www.rossintelligence.com>

22 NexLP | Cognitive Analytics, <https://www.nexlp.com/>

23 Brainspace: Make Smarter, Faster, & More Informed Decisions, Brainspace, <https://www.brainspace.com/>

24 Machine Learning Contract Search, Review and Analysis Software, Kirasystems.com, <https://kirasystems.com/>

25 Next generation TAR and Artificial Intelligence | Casepoint, Casepoint, <https://www.casepoint.com/ediscovery/features/artificial-intelligence/>

26 Eidenmüller, Horst G. M. y Varesis, Faidon, 2020.

27 Ravel Law - Products, Home.ravellaw.com, <https://home.ravellaw.com/products>

- **Solomonic**²⁸, una aplicación de IA que dice permitir el análisis estadístico, cálculo de patrones futuros e investigaciones enfocadas en resultados a partir del conjunto de casos que ha analizado.

La plataforma de análisis legal de **Lex Machina**²⁹, que tiene dentro de sus funciones una que utiliza IA para predecir el tiempo estimado que un caso va a tardar frente a un juez en específico. Esto también se podría usar en relación con los árbitros una vez que la aplicación tenga suficientes datos para realizar predicciones correctas.

- **DRExM**, que se ha utilizado en Egipto para resolver controversias en materia de construcción, ya que tiene la capacidad de recomendar la técnica de solución de controversias más adecuada, en función de la naturaleza de la controversia, las pruebas y la relación entre las partes³⁰.

Además, ya existen casos en que se ha demostrado la efectividad de los resultados de la IA aplicada a la predicción de resultados, por ejemplo:

- En un estudio del año 2016 referente a todas las decisiones adoptadas por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre tres artículos del Convenio Europeo de Derechos Humanos, se desarrolló un conjunto de datos de casos de muestra para que el programa analizara y luego buscara las relaciones entre las palabras, las secuencias de palabras y los grupos de palabras que predijeran el resultado de los casos de muestra. El equipo de investigación aplicó luego el programa en los casos restantes que no había introducido en el sistema anteriormente (es decir, los casos en los que el programa no “conocía” el resultado). El programa obtuvo una precisión del 79% en la predicción del resultado de estos casos restantes³¹.
- En el 2017, durante un estudio relacionado con las decisiones de la Corte Suprema de los Estados Unidos en que el programa recibió casos de años seleccionados para “entrenarse”, se le pidió predecir los resultados en los años restantes. La tasa de acierto fue ligeramente inferior: el programa logró predecir el resultado en el 70% de los casos. Aunque la tasa de acierto es menor que la del estudio anterior, podría decirse que es aún más sorprendente dado que este estudio se refiere a todas las materias en las que la Corte Suprema de los Estados Unidos toma decisiones³².

III. Ventajas de utilizar IA en arbitraje internacional

La IA ya está jugando un rol importante en la industria legal, y el arbitraje internacional no se queda atrás. Si, hay mucho temor en torno a si estas nuevas herramientas están destinadas a reemplazar a los abogados y a los árbitros, preocupaciones que están bien funda-

28 Solomonic litigation analytics, <https://www.solomonic.co.uk/overview>

29 Legal Analytics, Lex Machina, <https://lexmachina.com/legal-analytics/>

30 A.A. Elziny, M.A. Mohamadien, H.M. Ibrahim, M.K. Abdel Fattah, An expert system to manage dispute resolutions in construction projects in Egypt, *Ain Shams Engineering Journal*, Volume 7, Issue 1, 2016, <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S2090447915000684>.

31 Scherer, Maxi, *International Arbitration 3.0 - How Artificial Intelligence Will Change Dispute Resolution*, 2019.

32 Scherer, Maxi, *International Arbitration 3.0 - How Artificial Intelligence Will Change Dispute Resolution*, 2019.

das, considerando el rol que han jugado las máquinas en muchas industrias. Sin embargo, a veces se pierde de vista las ventajas que estas herramientas pueden traer.

No hay que pensar que se van a automatizar todas las funciones humanas, ya que mucho de lo que nos hace humanos es muy difícil de simular. Todavía estamos lejos de desarrollar tecnología que pueda imitar la inteligencia general. Pero, además, muchas de las funciones repetitivas que pueden ser automatizadas ayudan a liberar a los árbitros y a los abogados para que se puedan enfocar en tareas más complejas e interesantes. Justamente eso es lo que tenemos que potencializar.

Los retos que enfrentamos a nivel global son cada vez más complejos y de mayor escala, y se requiere dedicarles tiempo y atención para abordarlos de maneras más creativas y completas. Liberarse de tareas repetitivas justamente permite que las personas se puedan enfocar en los temas que verdaderamente importan, y en donde nuestra dimensión humana genera valor y no es sustituible. En el mundo del arbitraje internacional, este tipo de herramientas y el apoyo que representan es evidente cuando se incorporan programas de IA para mejorar la labor de los árbitros y de los abogados al potencializar sus habilidades y al liberarlos para que puedan enfocar sus esfuerzos en las partes del caso que realmente los necesita.

A. Eficiencia

La IA se podría utilizar para mejorar la manera en que tanto los abogados como los árbitros administran un caso. Por ejemplo, estas herramientas podrían utilizarse para diagnosticar ineficiencias, así como para automatizar tareas de administración de casos³³.

Adicionalmente, el tener máquinas encargándose de estas tareas repetitivas hace que muchos de los servicios legales y de resolución de conflictos se puedan volver más económicos para clientes y usuarios. Los abogados, con tarifas más altas, se dedicarían estrictamente a resolver las partes más complejas del caso, y se invertiría menos tiempo en cuestiones que pueden ser delegadas y que pueden ser realizadas de una mejor manera y mucho más precisa por robots.

B. Mejor representación legal

La inteligencia artificial puede aumentar las habilidades humanas cognitivas y automatizar trabajo que normalmente requiere mucho tiempo. Ya existen varios productos y servicios basados en IA que ayudan a los abogados a revisar escritos, procesar doctrina y jurisprudencia, revisar documentos y acuerdos, estimar costos y predecir resultados³⁴.

La IA podría jugar un rol mayor en el arbitraje internacional. Hay un sinnúmero de actividades en las que la IA podría intervenir o automatizar, incluyendo, por ejemplo, recomendar redacciones óptimas de cláusulas arbitrales según la parametrización de las variables de un caso. Podría utilizarse también para estudiar si un abogado es apto para un caso determinado, basándose en cuestiones como porcentaje de éxito, experiencia previa,

33 Bento, L., *International Arbitration and Artificial Intelligence: Time to Tango?* Kluwer Arbitration Blog (2018), <http://arbitrationblog.kluwerarbitration.com/2018/02/23/international-arbitration-artificial-intelligence-time-tango/>

34 Bento, L., 2018.

evaluaciones, entre otras cosas. También podrían obtener una segunda opinión, o una opinión contraria del análisis efectuado por su propio equipo legal³⁵.

Sin duda, estas herramientas también podrían jugar un rol fundamental en la formación de los abogados. Por ejemplo, la simulación de audiencias arbitrales complejas, en donde el abogado se enfrenta a la IA en un interrogatorio cruzado, o discutiendo la procedencia de una moción, al mejor estilo de *Kasparov v. Deep Blue*. Estas herramientas ya se utilizan en la formación de profesionales en otras ramas, como el personal médico, o incluso, los pilotos de avión. No proponemos que sustituyan la formación tradicional, pero sí que la complementen.

C. Aumenta diversidad e información

Una de las quejas en el arbitraje internacional, y sobre todo en el arbitraje de inversión, es que no hay suficiente diversidad en los nombramientos de los árbitros. Es decir, que los nombramientos se concentran en un pool reducido de abogados, que generalmente deja por fuera a mujeres, jóvenes y minorías. Los datos objetivos podrían ayudar a mejorar esta situación.

Una de las iniciativas en esta línea es la de *Arbitrator Intelligence*³⁶, que recopila información sobre la labor de los árbitros en el manejo de los casos, y a la hora de tomar decisiones a través de cuestionarios que se les formulan a las partes una vez que concluye un caso. La información de estos cuestionarios es objetiva, para ir preparando perfiles de cada árbitro. Esto ayudaría a que árbitros que son poco conocidos pero que son muy buenos puedan tener más visibilidad en otras latitudes, mientras que los árbitros que no están a la altura, aunque sean famosos, poco a poco irían de salida si las partes toman sus decisiones aplicando este software.

Adicionalmente, esta herramienta democratizaría la información sobre los árbitros ya que cualquiera que adquiriera los reportes podría tener acceso a los perfiles creados. Además, los centros de arbitraje que deseen tener convenios de cooperación con esta organización también tendrían acceso a estos reportes.

Este tipo de recopilación de datos es interesante porque luego los resultados pueden ser utilizados para otro tipo de aplicaciones que utilizan IA. La meta es que su uso sea para mejorar el sistema de arbitraje que existe hoy en día, y lograr incorporar nuevos actores a partir de sistemas de medición de datos objetivos y verificables que puedan superar sesgos preexistentes.

D. Mejores servicios de adjudicación

La IA también podría ayudar con algunas tareas propias de un arbitraje que no requieren de pensamiento complejo, que se pueden estandarizar y que son repetitivas. Entre estas tareas se puede incluir la designación de los árbitros y la preparación del laudo, entre otras. Para los árbitros, esta puede ser una gran herramienta para poder dedicarse más tiempo al fondo del asunto, a las labores verdaderamente vitales para su cargo como

35 Ver más ejemplos en Foro Jurídico, ¿Es la inteligencia artificial el futuro del arbitraje internacional? (5 de febrero de 2020) <https://forojuridico.mx/es-la-inteligencia-artificial-el-futuro-del-arbitraje-internacional/>

36 Arbitrator Intelligence, <https://arbitratorintelligence.com>.

árbitros, mientras que los aspectos estrictamente formales y procesales podrían ser automatizados, con la ayuda de software especializado³⁷.

En cuanto al apoyo que se les da a los árbitros, se podrían generar resúmenes de laudos para poder navegar más fácilmente cada decisión. Incluso, los secretarios del tribunal podrían ser reemplazados por software que les proporcionen asistencia a los árbitros.

E. Servicios institucionales

Otros de los aspectos que podrían ser automatizados o potencializados son aquellos que tienen que ver con los servicios que prestan las instituciones administradoras de arbitrajes. En la misma línea de los ejemplos mencionados previamente para mejorar, para hacer más económicos y eficientes los procesos, se podría pensar que los centros de arbitraje podrían incorporar IA en la administración de sus casos. Adicionalmente, la IA se podría utilizar para predecir cuestiones como costos, duración y algunos temas más.

Otro uso interesante podría ser el uso de la IA en la búsqueda de acuerdos entre las partes, ya sea en el marco de un proceso arbitral o de una mediación. Al final del día, lo que se busca en la resolución de conflictos es que las partes queden satisfechas con el proceso. En los casos en que se llega a un acuerdo, esto es todavía más importante ya que es una solución alcanzada por las mismas partes. Los centros de mediación y arbitraje juegan un rol muy importante en esos momentos, ya que tienen que estar listos para ofrecer la posibilidad de llevar a cabo mediaciones o de alcanzar acuerdos que satisfagan a las partes, que sean efectivos y que den por finalizada la controversia.

En el caso en que las partes estén interesadas en llegar a este tipo de acuerdos, se podría utilizar IA incluso para proponer rangos de acuerdos monetarios basándose en casos similares³⁸. Esto podría ayudar incluso a que las partes estén más interesadas en buscar justamente ese acuerdo.

F. Mayor imparcialidad

Los adjudicadores humanos traen consigo el bagaje acumulado por su experiencia, que de manera consciente o no, influye en sus decisiones. Eso significa que sus sesgos, sus prejuicios, su trasfondo, todo va a influenciar la decisión que tomen al final. A pesar de que se habla de la independencia e imparcialidad del árbitro, no se puede desconocer que todos tienen un pasado. Es justamente ahí donde se cree que podría entrar la IA a resolver de una manera que sea más imparcial.

Por un lado, los programas de IA son racionales, algo que los humanos no somos. MAXI SCHERER comenta un caso muy interesante sobre un estudio conducido por un grupo de investigadores israelitas que estaban revisando casos de libertad condicional en derecho penal, y trataron de analizar qué fue lo que influyó la decisión de los jueces. Llegaron a la conclusión de que, de muchos factores posibles, uno es uno puramente irracional, a saber, si la decisión fue tomada antes o después de almuerzo. Antes del almuerzo, el juez tiene hambre, por lo que es más probable que rechace la solicitud, mientras que

37 Bento, L., 2018.

38 Bento, L., 2018.

después de almuerzo había más probabilidades que el juez la otorgara. Los programas de IA no se encuentran influenciados por factores irracionales como estos³⁹.

Sobre el tema de la irracionalidad humana, el Premio Nobel de Economía, RICHARD H. THALER, junto con CASS SUNSTEIN, explican que los seres humanos somos susceptibles de diferentes prejuicios que nos pueden llevar a tomar decisiones incorrectas que incluso pueden afectarnos negativamente. En su libro *Nudge*, ellos argumentan que, al conocer cómo piensan las personas, se pueden diseñar ambientes de decisión que ayuden a las personas a tomar mejores decisiones⁴⁰.

Por otro lado, SCHERER también señala que los programas de IA no tienen sesgos ni prejuicios, de la misma manera que los humanos sí los tenemos. Como ejemplo, señala el famoso **efecto anclaje** estudiado por Daniel Kahneman, que se refiere a un sesgo cognitivo que existe cuando consideramos un valor particular de una cantidad desconocida antes de estimar dicha cantidad⁴¹. ¿Podrían entonces verse influenciados los jueces o los árbitros por el primer número que se les presenta? Esto es una consideración real a la hora de presentar un caso o a la hora de negociar un acuerdo, consideración que en teoría no sería un problema para los árbitros robot.

Adicionalmente, se ha señalado que los programadores de algoritmos basados en IA pierden la capacidad de saber el resultado de su programación, ya que este se produce con el conjunto de entradas. En otras palabras:

“Se podría decir que el algoritmo adquiere cierta distancia frente al diseñador o al programador del mismo. Y por ello, el algoritmo no solamente toma sus propias decisiones, sino que incluso, con acceso al diseño del algoritmo implementado –aún con acceso al código fuente– es un problema matemáticamente casi imposible saber debido a qué contribución de las entradas se ha tomado una decisión frente a otra. Es de estas propiedades de donde emerge la noción de independencia en las aplicaciones de IA”⁴². (García-Prieto, 2018, p. 51).

Sin embargo, no se puede afirmar de manera categórica que los programas de IA no tienen prejuicios del todo, o incluso que no sean susceptibles de discriminar. JOHN GIAN-
NANDREA, el director de IA de Google, ha señalado que “[l]a verdadera pregunta sobre seguridad, si se quiere llamar así, es que si les damos a estos sistemas datos sesgados, ellos van a ser sesgados”⁴³.

La transparencia en los datos es muy importante para tratar de evitar estos sesgos. El problema es que, en algunos casos, las técnicas de aprendizaje automático que están surgiendo son tan complejas que desafían una examinación minuciosa. En esos supuestos, no es suficiente publicar los datos o el algoritmo utilizado, por lo que para abordar esta

39 Benforado, Adam, Can Science Save Justice? 101(2) *Judicature* 24, 26 (2017). Citado en Scherer, Maxi, *International Arbitration 3.0 - How Artificial Intelligence Will Change Dispute Resolution*, 2019.

40 Thaler, Richard, Sunstein, Cass, *Nudge - Improving Decisions About Health, Wealth, and Happiness*, Yale University Press, 2008.

41 Scherer, Maxi, *International Arbitration 3.0 - How Artificial Intelligence Will Change Dispute Resolution*, 2019.

42 García-Prieto Cuesta, Juan, 2018, p. 51.

43 MIT Technology Review, 3 de octubre de 2017, <https://www.technologyreview.com/s/608986/forget-killer-robots-bias-is-the-real-ai-danger>

materia, algunos investigadores están explorando maneras de lograr que estos sistemas den una aproximación de su operación a ingenieros y usuarios finales⁴⁴.

IV. Barreras a la aplicación de la IA en arbitraje internacional

Líneas atrás se estudiaron las ventajas de utilizar aplicaciones de IA en el arbitraje internacional; sin embargo, todavía existen obstáculos que limitan el uso que se les podría dar. Estas barreras adquieren una mayor importancia cuando se habla de la posibilidad de utilizar la IA para implementar árbitros robot, ya que se tendrían que preservar todos los principios rectores de los arbitrajes en estos arbitrajes autónomos. El asunto acarrea muchas interrogantes prácticas, legales y éticas que no se pueden ignorar.

A continuación, se entrarán a ver algunos de los obstáculos que todavía existen para una adecuada aplicación de la IA en el arbitraje internacional.

A. No puede leer, predecir o sentir emociones

Las emociones son una parte esencial de nuestro desarrollo como personas. Las computadoras no pueden sentir emociones de una manera espontánea, como los humanos. Particularmente, las computadoras no pueden reconocer ni entender expresiones faciales, gestos, o la entonación de la voz de un individuo de la manera en que las personas lo podemos hacer. Todas estas señales son importantísimas para entendernos los unos a los otros. El problema es que al tener esta debilidad, las máquinas no pueden expresar información sobre su propio estado emocional utilizando señales apropiadas⁴⁵.

Esto quiere decir que no se tomaría en cuenta el papel tan importante que desempeñan las emociones de las partes en un caso en específico. Desde el rol que juegan en las circunstancias que dan lugar a una controversia, hasta su papel preponderante en el correcto desarrollo de un conflicto. Las emociones siempre están al centro de la resolución de cualquier conflicto, ya sea de una manera u otra. Al final del día, las emociones son las que hacen que nuestras decisiones sean humanas.

Las emociones son parte esencial de la inteligencia general, y pasan a ser incluso, un acervo cultural. Al final del día, la manera en que las personas pensamos se basa en sentimientos y emociones, y es influenciado por cuestiones como la biología y las sensaciones físicas. Es muy difícil simular eso. Sin embargo, esto puede ser algo que se quisiera preservar en las futuras interacciones de la IA para que tengan capacidades más parecidas a los humanos⁴⁶. Hoy, mediante algunas técnicas de IA, es posible conseguir que los robots muestren patrones de conducta relacionados con expresiones de emotividad⁴⁷. No es lo mismo que las emociones humanas, pero resulta útil cuando se utilizan en el ámbito educativo o en el de cuidado de pacientes.

B. No tiene concepto de justicia

Como abogados, nos guiamos por el concepto de seguridad jurídica y, hasta cierto punto, nos trae tranquilidad el que exista un sistema legal regido por normas jurídicas y decisio-

44 MIT Technology Review, 2017.

45 De la Jara, José María, et. al., Machine Arbitrator: Are We Ready? Kluwer Arbitration Blog, 2017, <http://arbitrationblog.kluwerarbitration.com/2017/05/04/machine-arbitrator-are-we-ready/>.

46 Baggaley, Kate, 2017.

47 García-Prieto Cuesta, Juan, 2018, p. 45-46.

nes judiciales que guíen nuestro actuar. Sin embargo, también nos regimos por ideales más etéreos y difíciles de definir; por ejemplo, el ideal de la justicia.

En la célebre obra “A través del espejo y lo que Alicia encontró allí” de LEWIS CARROLL, Humpty Dumpty le decía a Alicia que cuando él usaba una palabra, esta quería decir lo que él quería que dijera, ni más ni menos. Alicia le contradecía, afirmando que sí se puede hacer que las palabras significan tantas cosas diferentes, y Humpty zanjaba el asunto categóricamente: “la cuestión es saber quién es el que manda, eso es todo”. En el Derecho, en donde abundan conceptos jurídicos determinados, saber quién es el que manda en la definición de su contenido, resulta esencial. Incluso, algunos conceptos, como el orden público, son intencionalmente indeterminados, y en su indeterminación radica su utilidad.

Entonces, para un robot, definir conceptos indeterminados y cambiantes como el de justicia u orden público es muy complejo; y, no obstante, debe aprender a aplicar criterios de autoridad para fijar cuál criterio debe privar sobre otro. Esto es así porque no podemos imaginar el Derecho sin la aplicación de estos conceptos esenciales, y la justicia debe seguir siendo uno de nuestros ideales como abogados.

La pregunta es entonces: ¿cómo transmitimos estos conceptos a un robot? Un programa solo procesa la información, los datos y los precedentes que recibe, lo cual podría llevar a una decisión acertada en el sentido de que es apegada a la ley, pero pudiendo ser al mismo tiempo injusta. Ejercer justicia implica conocer todas las circunstancias alrededor de un caso concreto, no aplicar los hechos y la ley como si se tratara de una simple ecuación matemática.

C. Falta de empatía

La empatía es la capacidad de identificarse con algo o con alguien, y de compartir sus sentimientos. Es una capacidad fundamental para entendernos los unos a los otros, y por ello adquiere tanto significado para los tomadores de decisiones en disputas legales.

En el caso del arbitraje, es vital que los árbitros puedan ponerse en los zapatos de las partes para que puedan lograr entender con minuciosidad todos los aspectos de un caso. Es justamente esta facultad la que no han desarrollado los robots. Al final del día, es importante que los árbitros tengan esta capacidad para que puedan tomar decisiones después de haber estudiado el caso desde todos los ángulos posibles. Este entendimiento completo se perdería.

D. Falta de capacidad de explicación

En estos momentos, los sistemas de inteligencia artificial no son capaces de explicar sus propias decisiones lógicamente ni en un lenguaje comprensible para un ser humano promedio. Este es un gran problema, ya que uno de los elementos básicos del debido proceso es obtener una decisión razonada. Esto se vuelve todavía más problemático cuando nos enfrentamos a los ordenamientos jurídicos que exigen que las decisiones y, sobre todo, los laudos estén bien fundamentados. Este requisito, además, es aún más relevante cuando son decisiones que tienen algún recurso ante la sede judicial⁴⁸.

48 De la Jara, José María, 2017.

Adicionalmente, las decisiones razonadas ayudan a las partes a entender las razones del órgano decisor, ayudan a establecer líneas jurisprudenciales e incentivan conductas cuando las decisiones son publicadas. Sin embargo, ya se ha señalado en múltiples ocasiones los problemas que tienen los programas de IA para lograr emitir decisiones razonadas⁴⁹. Un ejemplo son los resultados que se obtuvieron de un programa de IA que pudo señalar con mucha precisión la orientación sexual de una persona con base en fotos de perfil publicadas. En ese caso, la precisión fue de un 83% para mujeres y 91% para hombres, pero para los efectos de este análisis, lo que era más preocupante era que los investigadores no podían determinar cuál fue la base utilizada por el programa de IA para obtener esos resultados⁵⁰.

E. Confidencialidad

Uno de los pilares del arbitraje es la confidencialidad. Esta característica hace que estos procesos sean más atractivos para las partes que tienen una contienda en la que se ventila información sensible. El problema es que, al mismo tiempo, la confidencialidad genera dificultades para entrenar los programas de una manera más efectiva ya que cualquier programa de IA necesita acceso amplio a datos para poder funcionar.

Los modelos de aprendizaje automático que se basan en inferencias de probabilidad necesitan una base amplia de datos para tener modelos de predicción más precisos. En el ámbito legal, el volumen de los datos requeridos lleva a dos limitaciones⁵¹: (i) los datos de los casos no siempre son accesibles por el principio de confidencialidad, y (ii) cuando los datos sí son accesibles, muchas veces no son suficientes. Es decir, el tamaño de la muestra es importante ya que, entre más datos, más preciso es el modelo. La realidad es que la cantidad de casos de arbitraje internacional que se da todos los años no es mucha, y esto se ve afectado todavía más por su naturaleza confidencial.

F. Dificultad por la especificidad de los procedimientos

Los casos de arbitraje internacional muchas veces involucran cuestiones complejas, con gran volumen de prueba y elementos específicos que diferencian los casos entre sí. Además, generalmente se trata de hechos distintos, determinados, y donde se abarcan diferentes legislaciones procedimentales y sustantivas. Esto puede crear dificultades a la hora de tratar de encontrar un enfoque que aplique para todo.

Estas dificultades se ven reflejadas de varias maneras. Por un lado, se tendría que analizar si los modelos de IA para tomar decisiones requieren hechos repetitivos, que establezcan situaciones fácticas parecidas, o si pudieran lidiar con temas más complejos y únicos, es decir, sin elementos repetitivos. Por otro lado, la interrogante tiene que ver con el resultado del modelo, ya que la mayoría de los estudios realizados con modelos de predicción legal se han basado en modelos binarios de clasificación de resultados. Si se siguiera este patrón, ya que muchas de las preguntas legales que surgen en un caso se pueden reducir

49 Scherer, Maxi, *Artificial Intelligence and Legal Decision-Making: The Wide Open? Study on the Example of International Arbitration* (mayo, 2019). Queen Mary School of Law Legal Studies Research Paper No. 318/2019, <https://ssrn.com/abstract=3392669>

50 Kuang, Cliff, *Can A.I. Be Taught to Explain Itself?* New York Times, 21 de noviembre de 2017, <https://www.nytimes.com/2017/11/21/magazine/can-ai-be-taught-to-explain-itself.html>.

51 Scherer, Maxi, *Artificial Intelligence and Legal Decision-Making: The Wide Open? Study on the Example of International Arbitration*, 2019.

a respuestas de sí o no, la realidad es que cada caso abarcaría un sinnúmero de cuestiones binarias, y estas cambiarían para cada caso⁵².

G. Choque con normativa

Cada país es libre de definir su grado de apertura hacia las nuevas tecnologías y hacia la inteligencia artificial. Por esto, se tendría que revisar la legislación imperante en cada país para determinar si la utilización de árbitros robot es verdaderamente una posibilidad. Sin embargo, si hoy en día hay limitaciones o normativa que prohíbe el uso de la IA en la abogacía, y más específicamente, en los arbitrajes, esto probablemente va a ir cambiando conforme su uso sea más generalizado y aceptado. Al final del día, los países no se van a querer (o no se van a poder) quedar atrás cuando los avances y los beneficios sean cada vez más evidentes, ya sea en el aumento de eficiencia, la atracción de inversión, o cualquier otro incentivo que podría ser positivo para ellos.

En términos generales, en cuanto al marco normativo para arbitrajes comerciales internacionales, se puede revisar alguna normativa actual que es ampliamente utilizada a nivel mundial y que puede darnos una luz sobre si el uso de árbitros robot es compatible con esta. Por un lado, a pesar que al momento de su redacción, la Convención de Nueva York sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras, que tiene 164 Estados parte⁵³, no contemplaba la posibilidad de tener árbitros robot, se ha argumentado que su texto sí puede acomodar laudos arbitrales emitidos por un árbitro robot⁵⁴. Esto es fundamental ya que una de las características por las cuales el arbitraje internacional es un mecanismo de resolución de conflictos frecuentemente utilizado es por la facilidad de ejecución de sus laudos. Si los laudos emitidos por los árbitros robots no fueran ejecutables, entonces no tendría sentido que se incorporaran a la práctica común del mecanismo.

Por otro lado, se ha promulgado la legislación para regular el arbitraje basada en la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional en 83 Estados, para un total de 116 jurisdicciones⁵⁵. Esto la hace un instrumento sumamente universal y ampliamente aceptado. En este caso, la redacción original tampoco previó la incorporación de árbitros robot; sin embargo, también se ha argumentado que dicha Ley Modelo sí permite el uso de tecnología potenciada por IA en la práctica del arbitraje⁵⁶, lo que significaría luz verde para muchas jurisdicciones. No obstante, habría que revisar que no se le hayan realizado modificaciones locales sustantivas a las disposiciones que podrían alterar su contenido y/o su significado, o que haya otras disposiciones sobre la materia.

52 Ver, Scherer, Maxi, *Artificial Intelligence and Legal Decision-Making: The Wide Open? Study on the Example of International Arbitration*, 2019.

53 Situación actual - Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras (Nueva York, 1958), visitado el 8 de agosto de 2020, https://uncitral.un.org/es/texts/arbitration/conventions/foreign_arbitral_awards/status2.

54 Eidenmüller, Horst G. M. y Varesis, Faidon, 2020.

55 Situación actual - Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional, 1985, con enmiendas adoptadas en 2006, Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, visitado el 8 de agosto de 2020, https://uncitral.un.org/es/texts/arbitration/modellaw/commercial_arbitration/status.

56 Eidenmüller, Horst G. M. y Varesis, Faidon, 2020.

También está la pregunta de si un sistema completamente autónomo podría actuar como árbitro, dotado de capacidad legal, y quién sería el responsable derivado de un fallo en el software. Todavía existen opiniones encontradas al respecto, pero es una consideración importante en caso de que se deseen implementar los árbitros robot en mecanismos autónomos de resolución de conflictos. Por ejemplo, en el 2017, el Parlamento Europeo consideró si se debiera desarrollar un estatus legal específico para robots a largo plazo, con el fin de que los robots más sofisticados puedan responder por cualquier daño causado⁵⁷.

Por otro lado, está el choque que podría tener el uso de árbitros robots con otros tipos de normativa. Como ejemplo, el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea, en vigor desde 2018, prohíbe la toma de decisiones automatizadas en la elaboración de perfiles si los algoritmos utilizados no pueden ser explicados a sus usuarios. Dicho Reglamento estipula que las personas tienen derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en medios automatizados si la decisión produce efectos jurídicos en ellas o les afecta significativamente de modo similar, y a solicitar, si fuera el caso, la intervención humana revisando la decisión. A pesar de que sí hay excepciones a esta regla,⁵⁸ este tipo de consideraciones son fundamentales a la hora de implementar un sistema que excluya al cien por ciento la intervención humana de la toma de decisiones.

H. Vulneraciones de seguridad

Por último, debemos tomar en cuenta factores que pueden poner en riesgo el sistema preciso y exacto que se quiere generar al tener árbitros robots. Uno de los puntos más importantes en esta línea es el tema de los ataques informáticos y las vulneraciones de seguridad. Ese es un tema sumamente actual, ya que en la medida en que nuestras vidas se ven influenciadas por más tecnología, las vulneraciones de seguridad se vuelven mayores.

Ahora que por el contexto de la COVID-19 la tecnología se ha implantado de una manera central en nuestras vidas, los ataques cibernéticos siguen con una tendencia al alza. Estos son temas que no se pueden dejar de lado por el impacto que podrían significar para todos los involucrados.

V. Conclusión

La resolución alterna de conflictos, en específico el arbitraje, se encuentra en constante cambio. La flexibilidad y la informalidad que lo caracterizan hacen que sea un mecanismo de fácil evolución con los tiempos, adaptándose a las necesidades del momento. De lo analizado en este artículo, es claro que ya existen muchas aplicaciones de IA que pueden asistir a los árbitros para que realicen sus funciones de una manera más eficiente, fácil y económica. Al mismo tiempo, en algún momento va a ser posible tener arbitrajes en que

57 Resolución del Parlamento Europeo de 16 de febrero de 2017, con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre normas de Derecho civil sobre robótica (2015/2103(INL), para. 59(f), https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-8-2017-0051_ES.html.

58 Las decisiones exclusivamente automatizadas también están permitidas en los casos siguientes: (i) la decisión es necesaria para celebrar o ejecutar el contrato, y (ii) la persona ha dado su consentimiento explícito. *Véase*, Comisión Europea - ¿Puedo estar sujeto a decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles? https://ec.europa.eu/info/law/law-topic/data-protection/reform/rights-citizens/my-rights/can-i-be-subject-automated-individual-decision-making-including-profiling_es

los decisores sean árbitros robots, aplicando IA para que el proceso no necesite la participación humana.

Los estudios y las investigaciones tecnológicas existen para decirnos que ahí es donde nos dirigimos. La pregunta más importante, creo yo, es la siguiente: ¿**queremos** dirigirnos ahí? Si la parte tecnológica de la aplicación de la IA a los árbitros robot se resuelve, tendríamos igual que plantearnos algunos puntos:

- Si el modelo que se aplicaría tendría todos los elementos que resguarden el debido proceso, así como todas las garantías establecidas para los arbitrajes que hoy conocemos. Es decir, ¿sería un proceso **justo**?
- Habría que estudiar la legalidad del proceso y de la emisión del laudo por parte de un árbitro robot según la legislación aplicable.
- La voluntariedad de las partes de someterse a un proceso arbitral “artificial”, o de optar por árbitros humanos, o un modelo híbrido en donde la decisión del robot pueda ser revisada por un humano, bajo supuestos tasados.
- La responsabilidad de los fabricantes de la tecnología de IA que se utilice, sus compromisos éticos y la necesidad de impedir la creación de un monopolio tecnológico que ponga en riesgo la resolución justa e imparcial de los casos.

Por último, vale la pena que en una coyuntura como en la que estamos nos preguntemos: ¿queremos cederle más campo a la tecnología en nuestras vidas? Muchos contestarán que esto no es una elección, sino que el cambio vendrá, lo queramos o no. Sin embargo, la pandemia de la COVID-19 nos lanzó aceleradamente en una realidad liderada por la tecnología, y ya se están viendo los efectos negativos de este extremo.

La tecnología debe ser vista como una herramienta para ayudar y potencializar nuestras capacidades, no para aislarnos, agotarnos y segregarnos. En la conversación sobre si los cambios tecnológicos revolucionarios ya van a llegar o ya llegaron, deberíamos preguntarnos: ¿los queremos?